



Ayuntamiento de Fraga

Certificado de Pleno

Expediente N.º:4346/2016

Procedimiento: Modificación de Créditos, Modalidad de Suplemento de Crédito 02/2016 y Crédito Extraordinario 01/2016

Fecha de iniciación: 12 de septiembre de 2016

D^a ARANZAZU CASALS ROLDÁN, Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Fraga,

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2016, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

"5. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2016, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2016 Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.-"

Por la Sra. Secretaria General, D^a. Aránzazu Casals Roldán, se procede a la lectura del siguiente dictamen de fecha 23 de septiembre de 2016:

"Reunida esta Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2016, bajo la presidencia de D^{ña}. PILAR VILAR SARRAU, Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia.

Los miembros de la Comisión aprueban con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE y con la abstención de los Grupos Municipales del PP, del Grupo Municipal del PAR, del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal de Compromiso por Fraga, elevar al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

"Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario

El pasado 26 de febrero de 2016 se aprobó la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Fraga del año 2015 con Remanente de Tesorería para gastos generales positivo, habiéndose utilizado parcialmente este remanente en las modificaciones de crédito bajo las modalidades de incorporaciones de remanentes de crédito 01 a 17/2016 y de Suplemento de Crédito 01/2016. Con esta fuente de financiación se pretende financiar una serie de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio 2017 y para los que no existe crédito presupuestario o el crédito presupuestario previsto resulta insuficiente hasta la finalización del año a nivel de vinculación jurídica de créditos presupuestarios, y no puede ser objeto de ampliación. Procede, en consecuencia, tramitar una modificación de crédito bajo las modalidades de Suplemento de Crédito y de Crédito Extraordinario. Teniendo en cuenta, además, que de la ejecución del Presupuesto de Ingresos se deduce que los mismos vienen produciéndose con normalidad, a continuación se exponen los gastos a realizar, así como las aplicaciones presupuestarias a las que afecta:

- Subvención nominativa Caritas (aplicación presupuestaria 20 231 48006, 8.000,00€). Es voluntad de este equipo de gobierno continuar colaborando con Caritas Diocesana en su impagable actividad de soporte y ayuda a los más necesitados, por lo que se propone suplementar la aplicación presupuestaria de referencia.



Ayuntamiento de Fraga

- Subvención nominativa ATADES (aplicación presupuestaria 20 231 78002, 5.000,00€). Como reconocimiento a la acción social que lleva a cabo ATADES a favor de los deficientes psíquicos, se propone aprobar un crédito extraordinario para financiar una subvención nominativa a ATADES en ayuda a la ampliación del centro ocupacional de empleo.
- Subvención nominativa Fútbol Base Fraga (aplicación presupuestaria 40 341 48023, 12.500,00€). La voluntad de colaborar con esta nueva entidad que aúna el fútbol base de nuestra ciudad, y en concreto para la adquisición inicial de su equipamiento, exige que deba aprobarse el correspondiente suplemento de crédito.
- Inversiones Deportes (aplicación presupuestaria 40 342 622, 10.000,00€). El acondicionamiento de las oficinas de las instalaciones deportivas municipales para que puedan llevarse a cabo actividades de fomento del fútbol base de nuestro municipio, exige que aprobarse el oportuno suplemento de crédito.
- Inversiones Servicios Municipales (aplicaciones presupuestarias 42 1539 63305, 30.000,00€, 42 164 622, 15.000,00€, 42 171 625, 7.500,00€, 42 171 62304, 2.500,00€). La inaplazable necesidad de remodelar las escaleras mecánicas de la calle Airetas, de acondicionar el cementerio municipal (muro de piedra y capilla), de dotar de mobiliario urbano a los parques y jardines municipales, o de dotar de útiles y herramientas al personal de esta delegación, exigen tramitar este suplemento de crédito sin más demora.
- Subvención nominativa Rondalla de Peña Fragatina (aplicación presupuestaria 51 334 48002, 5.000,00€). La proyección que para la cultura de Fraga suponen las actuaciones de la Rondalla en el exterior, en el marco del circuito de intercambios que incluye el Festival Jamifest, aconseja que se ayude a Peña Fragatina a sufragar los gastos del viaje a Bélgica realizado por la Rondalla, por lo que debe suplementarse la aplicación señalada.
- Gastos en bienes corrientes y servicios. Como consecuencia de que a 31 de diciembre de 2015 quedaron facturas y gastos que, por no existir tiempo material para proceder a su conformidad y aprobación por el órgano competente o, en menor medida, por no existir crédito presupuestario suficiente y adecuado a esa fecha, los mismos se han imputado, mediante reconocimiento extrajudicial de crédito en su caso, al Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2016. Este hecho ha provocado que se prevea que a 31 de diciembre de 2016 no exista crédito presupuestario suficiente y adecuado para hacer frente a los gastos inicialmente consignados en el Presupuesto del ejercicio en curso, por lo que deviene imprescindible suplementar las siguientes aplicaciones si se pretende que la correspondiente bolsa de vinculación jurídica de créditos presupuestarios pueda asumir los gastos que se pretenden contraer:
 - o Gastos en bienes corrientes y servicios Educación (aplicaciones presupuestarias 32 323 22100, 10.000,00€, 32 323 22102, 10.000,00€, 32 323 22706, 5.000,00€, y 32 326 22700, 5.000,00€). En este caso debe añadirse que los gastos corrientes (suministro de luz y de gas, estudios y trabajos técnicos o limpieza de instalaciones) derivados del nuevo Colegio María Moliner o de la puesta en marcha del nuevo Institut Musical Comarcal han sido superiores a los inicialmente previstos.
 - o Gastos en bienes corrientes y servicios Juventud (aplicación presupuestaria 34 337 22699, 5.000,00€), dotándose la aplicación para la realización de actividades juveniles en el Club Joven.
 - o Gastos en bienes corrientes y servicios Deportes (aplicaciones presupuestarias 40 341 22706, 10.000,00€, 40 342 203, 5.000,00€, 40 3420 212, 5.000,00€, y 40 3420 22100, 20.000,00€), para hacer frente a gastos relativos a de estudios de calefacción en el pabellón Cortes de Aragón, alquiler de equipos de sonido para actos deportivos, o mantenimiento y suministro de energía eléctrica en la piscina climatizada.
 - o Gastos en bienes corrientes y servicios de Servicios Municipales (aplicaciones presupuestarias 42 161 22706, 10.000,00€, 42 165 22100, 100.000,00€, 42



Ayuntamiento de Fraga

- 171 210, 10.000,00€, 42 1621 22799, 10.000,00€), para hacer frente a gastos de estudios y trabajos técnicos de agua potable, suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, mantenimiento de parques y jardines, o trabajos de tratamiento de residuos).
- o Gastos en bienes corrientes y servicios Promoción Cultural y Fiestas (aplicaciones presupuestarias 51 333 203, 10.000,00€, 51 3380 203, 10.000,00€, y 51 3380 215, 20.000,00€), para hacer frente a gastos derivados de alquiler de equipos de sonido para actos culturales y de festivales o mantenimiento de mobiliario de festivales).
 - o Gastos en bienes corrientes y servicios Parque Infantil (aplicación presupuestaria 61 337 22706, 5.000,00€), pues gastos de la anualidad 2015 del parque infantil Lapislázuli los ha asumido la anualidad 2016 por no llegar antes del 31 de diciembre o no aprobarse por falta de tiempo material las correspondientes facturas.
 - o Gastos en bienes corrientes y servicios Empleo y desarrollo local (aplicaciones presupuestarias 61 4411 215, 5.000,00€, y 61 4411 22100, 10.000,00€), para hacer frente a gastos de mantenimiento de mobiliario o de suministro de energía eléctrica de la estación de autobuses.
 - o Gastos en bienes corrientes y servicios Hacienda (aplicaciones presupuestarias 70 932 22706, 30.000,00€, y 70 932 22708, 120.000,00€). El hecho de que la Diputación Provincial de Huesca liquidara a finales del ejercicio 2015 los ingresos derivados de los conceptos de IBI rústica, IAE y 2º semestre de basuras, en lugar de a principios de 2016, provocó que el presupuesto de 2016 no dispusiera de crédito suficiente y adecuado a 31 de diciembre para hacer frente a los gastos de gestión de cobro, asumiéndose, mediante el oportuno reconocimiento extrajudicial de crédito por el presupuesto del ejercicio 2016, que debe suplementarse para que pueda asumir este tipo de gastos del ejercicio en curso. Asimismo, la implantación del programa de gestión tributaria, contratado en 2014 y cuyo compromiso de gasto no pudo incorporarse, por razones legales, al ejercicio 2016, junto con la previsión de implantación de un programa de gestión electrónica de facturas, hace necesario suplementar asimismo la correspondiente aplicación presupuestaria.
 - o Gastos en bienes corrientes y servicios Agricultura (aplicación presupuestaria 74 419 22199, 5.000,00€), para hacer frente a los gastos derivados de la adquisición de suministros para la explotación agrícola.
- Amortización de deuda (aplicación presupuestaria 70 011 913, 685.000,00€). A los efectos de dar cumplimiento al artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública, de acuerdo con la interpretación dada al precepto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, debe procederse a suplementar la aplicación presupuestaria indicada.

Vista la providencia de Alcaldía de inicio del expediente, de 12 de septiembre de 2016, y la Memoria de Alcaldía, de 14 de septiembre de 2016.

Visto lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto

Considerando que se pretenden otorgar las subvenciones nominativas que se



Ayuntamiento de Fraga

desprenden del Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario expuestos anteriormente, y que, por otra parte, pretende concretarse el destino de la subvención nominativa a la U.D. Fraga por importe de 3.000,00€ de los 23.000,00€ que están consignados en el Presupuesto.

Visto el art. 258.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA), relativo a la tutela financiera del Gobierno de Aragón.

Visto el Informe de Intervención de fecha 14/09/2016.

Es por todo ello que se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito bajo la modalidad de Suplemento de crédito 02/2016, por importe de 1.195.500,00€ financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

➤ **INGRESOS**

Económica	Importe
87000	1.195.500,00

➤ **GASTOS**

Orgán.	Prog.	Económ.	Proyecto	Importe
20	231	48006		8.000,00
40	341	48023		12.500,00
40	342	622	2015/2/DEPOR/1	10.000,00
42	1539	63305	2016/2/SERVI/1	30.000,00
42	164	622	2016/2/SERVI/1	15.000,00
42	171	625	2016/2/SERVI/1	7.500,00
42	171	62304	2016/2/SERVI/1	2.500,00
51	334	48002		5.000,00
32	323	22100		10.000,00
32	323	22102		10.000,00
32	323	22706		5.000,00
32	326	22700		5.000,00
34	337	22699		5.000,00
40	341	22706		10.000,00
40	342	203		5.000,00
40	3420	212		5.000,00
40	3420	22100		20.000,00
42	161	22706		10.000,00
42	165	22100		100.000,00
42	171	210		10.000,00
42	1621	22799		10.000,00
51	333	203		10.000,00
51	3380	203		10.000,00
51	3380	215		20.000,00
61	337	22706		5.000,00
61	4411	215		5.000,00
61	4411	22100		10.000,00
70	932	22706		30.000,00
70	932	22708		120.000,00



Ayuntamiento de Fraga

74	419	22199		5.000,00
70	011	913		685.000,00
				1.195.500,00

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario 01/2016, por importe de 5.000,00€ financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

➤ **INGRESOS**

Económica	Importe
87000	5.000,00

➤ **GASTOS**

Orgán.	Prog.	Económ.	Proyecto	Importe
20	231	78002	2016/2/SANID/1	5.000,00

TERCERO.- Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fraga del ejercicio 2016 de acuerdo con el siguiente detalle:

Se añaden dos apartados, el 20 231 48006 y el 20 231 78002, a la Base 30.9, entre los apartados 19 135 y 40 341, de acuerdo con el siguiente detalle:

20 231 48006

Cáritas Diocesana de Barbastro – Monzón R2200055H 8.000,00€ Acciones de ayuda a los más necesitados

20 231 78002

Asociación Tutelar Asistencia Deficientes Psíquicos G22006266 5.000,00€ Ampliación de centro ocupacional de empleo

Se modifica el apartado 40 341 de la Base 30.9, de acuerdo con el siguiente detalle:

40 341 48021

U.D. Fraga fútbol G22017180 20.000,00€ Actividad deportiva Escuela de y primer equipo.

U.D. Fraga G22017180 3.000,00€ Desplazamientos del primer equipo

Se añade un apartado, el 40 341 48023, a la Base 30.9, entre los apartados 40 341 48021 y el 51 334 48002, de acuerdo con el siguiente detalle:

40 341 48023

Fútbol Base Fraga G22408397 12.500,00€ Adquisición de equipamiento deportivo

Se modifica el apartado 51 334 48002 de la Base 30.9, de acuerdo con el siguiente



Ayuntamiento de Fraga

detalle:

51 334 48002

Peña Fragatina	G22015721	3.000,00€	Actividades Sección Escuela de Jota 2016
Peña Fragatina	G22015721	5.000,00€	Desplazamientos de la Rondalla para Intercambio y promoción de festivales

CUARTO.- Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, para el trámite de información pública, durante un periodo de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 TRLRHL, y en el supuesto de no producirse reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo de modificación del Presupuesto del ejercicio 2016 se entenderá definitivamente aprobado por esta Corporación.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo, una vez esté definitivamente aprobado, al Gobierno de Aragón."

Sometido el dictamen a votación, se obtiene 6 votos a favor, correspondientes a los concejales pertenecientes al grupo político municipal del PSOE; 1 voto a favor, correspondiente al concejal perteneciente al grupo político municipal de CIUDADANOS; 1 abstención, correspondiente al concejal perteneciente al grupo político municipal de COMPROMISO POR FRAGA; 4 abstenciones, correspondientes a los concejales pertenecientes al grupo político municipal del PP, por lo que, en consecuencia, la Corporación, con el quórum de la mayoría simple del número legal de miembros que la componen, ACUERDA su aprobación."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Fraga, a fecha de firma electrónica.

V.º B.º

Alcalde Presidente

MIGUEL LUIS LAPEÑA CREGENZÁN

Secretaria General

ARANZAZU CASALS ROLDÁN